



Resolución de Contraloría No. 259-2019-CG

Lima, 19 AGO 2019

VISTOS:

La carta de invitación N° 520418 de la Iniciativa para el Desarrollo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; la Hoja Informativa N° 000063-2019-CG/CREI, de la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales; y, la Hoja Informativa N° 000342-2019-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de invitación N° 520418, de fecha 2 de julio de 2019, el Director General Adjunto de la Iniciativa para el Desarrollo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores - INTOSAI (IDI), invita a la Contraloría General de la República a participar en la Reunión de Revisión de la Planificación de la Auditoría de Desempeño Cooperativa del Componente 2: "Auditoría a los Marcos Institucionales para la lucha contra la corrupción", en el marco del Programa "EFS en Lucha contra la Corrupción", a realizarse del 19 al 23 de agosto de 2019, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina;

Que, la Iniciativa para el Desarrollo de la INTOSAI (IDI) es un organismo que trabaja de manera transversal para alcanzar los objetivos estratégicos de la Organización y apoya a las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de los países en desarrollo, en sus esfuerzos por mejorar de manera sostenible su desempeño, independencia y profesionalización; asimismo, el Programa "EFS en Lucha contra la Corrupción" tiene como principal objetivo incrementar la efectividad de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en la lucha contra la corrupción, a través del Componente 2: "Auditoría a los Marcos Institucionales para la lucha contra la corrupción";

Que, la Reunión de Revisión de la Planificación de la Auditoría de Desempeño Cooperativa del Componente 2, tiene como principal objetivo coordinar, analizar y revisar la matriz de planificación de auditoría de las Entidades Fiscalizadoras Superiores participantes del citado componente, así como recibir retroalimentación de parte de los mentores y pares de dichas entidades, los que se beneficiarán de la presentación de marcos metodológicos destacados, como el "Modelo de Control Concurrente", que desde el 2017 viene implementado la Contraloría General de la República;

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000063-2019-CG/CREI, la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales da cuenta sobre la importancia de la participación de la Contraloría General de la República en dicho evento, señalando que "...permitirá dar a conocer la experiencia de la CGR en materia del Modelo de Control Concurrente a nivel nacional, así como contribuirá a enriquecer las relaciones con las EFS participantes y al fortalecimiento del posicionamiento técnico de la CGR a nivel internacional.";

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo expresado en la precitada Hoja Informativa, los alcances del evento guardan concordancia con la visión y misión de la Contraloría General de la República, de ser reconocida como una institución de excelencia que crea valor y contribuye a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, dirigiendo,





supervisando y ejecutando el control a las entidades públicas para contribuir al uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos, en cuyo marco se han redefinido las bases para conducir el fortalecimiento integral de la institución, a través de la adopción de las mejores prácticas internacionales, el desarrollo de nuevas metodologías, cambio en la normativa de control reforzando así el Sistema Nacional de Control, por lo que mediante Oficio N° 000592-2019-CG/SGE, de fecha 19 de julio de 2019, se ha comunicado la participación de la señorita Licenciada Jeniffer Rosa Pérez Pinillos, profesional del Despacho del Contralor de la Contraloría General de la República, del 20 al 22 de agosto de 2019;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias, así como demás normativa aplicable, los gastos que irroque la mencionada comisión de servicios en lo referido a pasajes aéreos, alojamiento y alimentación serán financiados por los organizadores del evento, no afectando el presupuesto institucional de la Contraloría General de la República;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y conforme a lo opinado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000342-2019-CG/GJN, y de acuerdo a la Hoja Informativa N° 000345-2019-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, resulta viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que autoriza el viaje en comisión de servicios que ha sido propuesta, conforme a lo sustentado en la Hoja Informativa N° 000063-2019-CG/CREI, de la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; así como la precitada Ley N° 27619, su Reglamento, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la profesional del Despacho del Contralor de la Contraloría General de la República, señorita Licenciada Jeniffer Rosa Pérez Pinillos, del 20 al 22 de agosto del 2019, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que se deriven de la presente comisión de servicios no afectarán al presupuesto institucional de la Contraloría General de la República.

Artículo 3.- La citada profesional presentará al Despacho del Contralor, con copia a la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.





Resolución de Contraloría No. 259-2019-C6

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

